

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

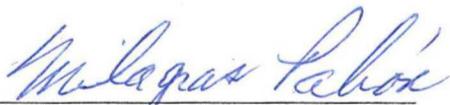
Número 143

Presentada por: Administración

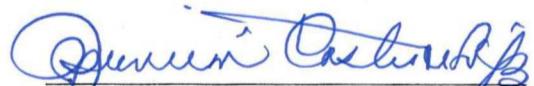
Serie 2003-2004

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DEL SR. JOSE L ROCAFORT SEPULVEDA COMO ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- POR CUANTO : El Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Sr. José L. Rocafort Sepúlveda para ocupar el puesto de Administrador Municipal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.
- POR CUANTO : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE MARZO DE 2004.
- Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Sr. José L. Rocafort Sepúlveda para ocupar el puesto de Administrador Municipal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 10 de febrero de 2004.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 143, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Sara Nieves Colón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Guillermo Urbina Machuca

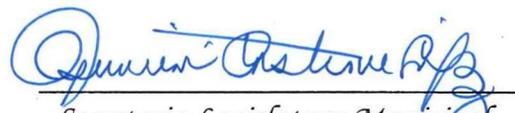
Carlos M. Santos Otero
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstentidos de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal